

ACCESOS Y ESPACIOS SEGUROS

Descripción

Esta medida consiste en **adaptar los accesos** de la edificación, situándolos en zonas elevadas o con menor riesgo, por encima del nivel máximo de agua esperado y evitando obstáculos en el itinerario hasta ellos. Si es posible, se desplazará el punto de acceso del edificio hasta la zona más elevada de la parcela.

Además, se debe complementar el conjunto de medidas de la categoría “TOLERAR” con una solución de emergencia. Por ejemplo, se puede habilitar un espacio seco y seguro a modo de **refugio en las plantas superiores** de la edificación y/o disponer aberturas de salida a una planta superior o a una cubierta, siempre y cuando esta sean transitable y segura. Para ello, en caso de inundación, estas zonas deben ser accesibles, servir como espacio de resguardo y permitir además la evacuación aérea.

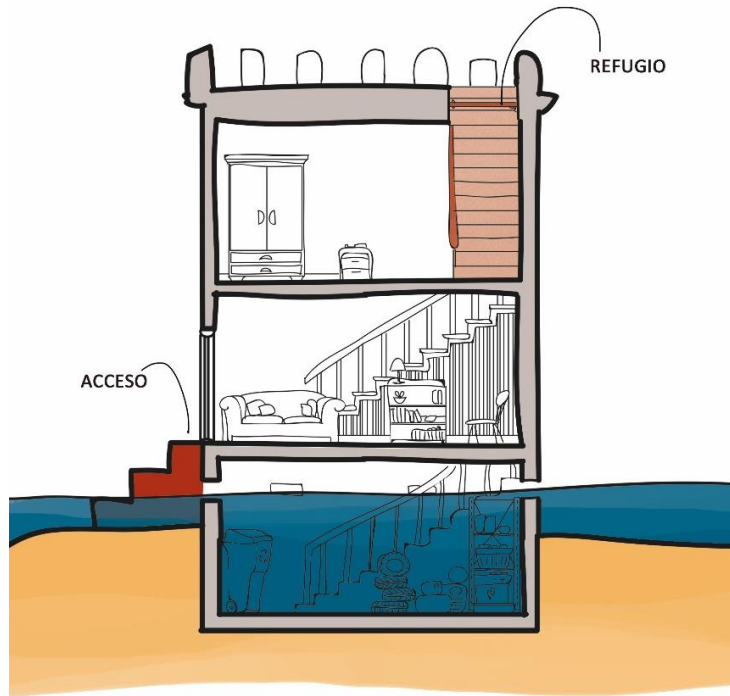


Figura 40: Acceso elevado a zonas habitables (FEMA)



Figura 41: Acceso elevado a zona habitable (FEMA)



Figura 42: Cubierta accesible para evacuación aérea (Incliam Grupo)